



FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	Pesetas		Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	8 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 255.

Electricidad.—Aprobación de tarifas

Cumplidos los trámites reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección general de Industria; a propuesta de la Delegación de Industria de la provincia, se aprueban a la empresa de D. Pablo García Esteban, para aplicación en los pueblos de Vizmanos y Valloria, las siguientes:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara fija de 15 vatios, 5 pesetas mes.

Lámpara fija de 25 vatios, 6'50 pesetas mes.

Impuestos

A cargo del abonado.

Sobre estos precios se podrá aplicar el 15 por 100 de recargo transitorio autorizado por orden ministerial de julio de 1949.

Soria 3 de diciembre de 1952.

El Gobernador,
3195 LUIS LOPEZ PANDO.
443.—Derechos 50 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sección de Vías y Obras.—Anuncio

Terminadas y recibidas las obras del camino vecinal de Valdeavellano a Rollamienta, de las que es contratista Don Emeterio Monchet Aurrecoechea, y en consonancia con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y Real orden de 3 de agosto de 1910, procede la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las obras contratadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el contratista por deudas de jornales y materiales o indemnización de daños y perjuicios que sean de su cuenta con motivo de estas obras, puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, ante los Alcaldes de Rollamienta, Villar del Ala,

Aldehuela del Rincón y Sotillo del Rincón, los cuales enviarán a esta Diputación, al término del indicado plazo, cuantas reclamaciones se hayan presentado, y en caso de no haberlas, la certificación negativa correspondiente.

Soria 5 de diciembre de 1952.—El Presidente, A. Labanda. 3193

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Publicada en el *Boletín oficial del Estado* de 18 de noviembre último la orden del Ministerio de Agricultura de 13 del mismo mes, relativa a la limitación de Industrias Cárnicas y chacinerías, procede en virtud de lo que ordena el decreto-ley de 1.º de mayo de este año y la orden ministerial de 15 de julio último, la ordenación de dichas industrias.

En su consecuencia por la presente circular se pone en conocimiento de los industriales carniceros, salchicheros y tocineros, que en esta provincia se dedican a la elaboración de salchicha fresca, para su venta en la localidad la obligación que tienen de solicitar la correspondiente autorización, de acuerdo con la citada orden de 13 de noviembre, de esta Jefatura de Ganadería.

El expediente de solicitud, cuando las mencionadas industrias no dispongan de motores y las máquinas que utilicen sean movidas a mano, quedará reducido a las siguientes normas:

- Instancia del interesado ante esta Jefatura provincial de Ganadería.
- Memoria descriptiva de los medios y fines de la industria.
- Cuestionario relativo a la característica de la industria.
- Recibo de la contribución industrial.

En esta Jefatura provincial de Ganadería se facilitará a los interesados modelo de impresos, a que han de ajustarse, tanto para formular la instancia, como los demás requisitos, que se señalan.

A resulta del expediente, que a estos efectos se instruya, esta Jefatura provincial de Ganadería procederá a la resolución pertinente en cada caso, bien

entendido, que los industriales autorizados solo lo podrán ser para aprovechar las carnes y grasas residuales resultantes del despiece de las canales de cerdo, que hubieran adquirido, para su venta al detalle, elaborando, a tal efecto, salchichas frescas, sin que pueda utilizarse bajo ningún pretexto carnes procedentes de otras especies animales cuyos productos serán objeto de venta, como se dice anteriormente, en fresco y únicamente en el propio establecimiento.

Los referidos industriales deberán colocar en las piezas y ristras de esos embutidos en fresco un precinto de hoja de lata de 25 metros de diámetro dorado indicador de que están preparados con carne de cerdo y cuyos precintos llevarán la inscripción «para consumo local» y el nombre del industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, dando un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta circular en el *Boletín oficial de la provincia*, para legalizar sus industrias conforme a lo anteriormente indicado, conminándoles con las sanciones oportunas en caso de incumplimiento.

Soria 5 de diciembre de 1952.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia por segunda vez, en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación relativa al aprovechamiento de 500 estéreos de leña de roble a matarrasa, en el monte Abieco, núm. 169 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado profesional de la clase D, y admitiendo proposiciones sin otra limitación que la de ir suscritas por licitadores con el certificado que se indican.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 15.390.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950 y económicas administrativas de Rentas y Exacciones, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

. a de de 19

El interesado,

444.—Derechos 156 pesetas.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia de 23 de noviembre último y cumplido el trámite que determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un edificio para Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José M. Carreras, y bajo el tipo de tasación de ciento treinta y tres mil ochocientos once pesetas y cincuenta y cinco céntimos (133.811'55).

Hasta el día 30 del actual se admitirán proposiciones para optar a la subasta, que tendrá lugar en estas casas consistoriales a las once en punto de la mañana del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en la mesa, dejando transcurrir siempre los veinte días hábiles conforme dispone el artículo 313 de la ley de Régimen local, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y bajo la presidencia del Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal y del Secretario que dará fé del acto.

Las proposiciones para dicha subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles señalados, debidamente reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaria municipal el depósito provisional, por la cantidad de seis mil seiscientos noventa pesetas y cincuenta y siete céntimos, en sobres cerrados.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el momento de aquella.

De las proposiciones técnico-económicas completas se adjudicará al licitador más bajo.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva, elevada al importe del 10 por 100 y firmado que sea el contrato correspondiente.

El adjudicatario se comprometerá a realizar las obras de acuerdo con el proyecto y dirección técnica, abonando el importe de las obras, previa certificación técnica, conforme a los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta la baja correspondiente y en ningún caso percibirá el adjudicatario más cantidad que lo que importen las obras realizadas.

Serán de cuenta del adjudicatario de estas obras el pago de los Subsidios Familiares y de todas clases, Accidentes del Trabajo, Montepío, anuncios de subasta, derechos reales, timbre, derechos de fedatario, etc., etc., debiendo presentar en esta Alcaldía antes de dar principio a las obras, el cuadro de jornales máximos y mínimos por categorías de personal que piense emplear en aquéllos.

El plazo para la terminación de estas obras, será de cuatro meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo de aquellas el cual podrá ser prerrogado por dos meses más a petición del adjudicatario, siempre que exista causa de fuerza mayor justificada plenamente a satisfacción de esta Corporación.

Las referencias técnicas y económicas se compondrán de los siguientes documentos: Documento de Identidad; último recibo de contribución; justificante de encontrarse al corriente de los Seguros Sociales; certificado de un Arquitecto justificativo de haber realizado obras con plena satisfacción de la Dirección Técnica; otros documentos que el licitador encuentre convenientes para demostrar su solvencia técnica, económica y moral.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo.

Don mayor de edad, vecino de, calle, núm., enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de Soria, correspondiente al día ... de ... de 1952 para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico se comprometo a ejecutar las obras con arreglo al proyecto redactado y aprobado a tal fin y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Espeja de San Marcelino 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde P. A. y O., José Sebastián. 3166
445.—Derechos 248 pesetas.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Junta del Juzgado comarcal
Convocatoria

Por la presente se convoca a los Sres. Alcaldes de los pueblos que pertenecen a este Juzgado comarcal, y que constituyen la Junta Administrativa del mismo, a sesión ordinaria que se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 23 del corriente mes y hora de las doce de su mañana.

Es indispensable y obligatoria la asistencia de los Sres. Alcaldes, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 13 de septiembre de 1943, bajo las responsabilidades establecidas.

Los asuntos a tratar, son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas de 1951.
- 3.º Discusión y aprobación del presupuesto de 1953.

San Esteban de Gormaz 3 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Florencio García. 3188

CABREJAR DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta y li-

bre de acuerdo con las normas sobre esta materia en vigor, el aprovechamiento de 93 pinos de árboles tipo que cubican con corteza 45'317 metros cúbicos de madera y 6'800 metros cúbicos de leñas de copas, en el monte Comunero de Abajo núm. 115 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y villas Mancomunadas, sirviendo de tipo base de licitación para la subasta 11.499'25 pesetas, estando exenta de entrega de traviesas a la RENFE.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fé del acto.

Referido aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º y sólo podrán optar a la subasta los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin que exista limitación respecto al área económica.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución del aprovechamiento de referencia, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, de pósitos y mejoras a que haya lugar, así como también será de su cuenta el pago de anuncio, Servicio Nacional de la Madera, derechos reales en la Delegación de Hacienda y todos cuantos pagos se deriven de la subasta. Igualmente constituirá el rematante un depósito en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, de la cantidad de 1.149'92 pesetas, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y 320'65 pesetas en la cuenta corriente del Distrito por gastos de corta y pela.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tepe fijado como base, en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Máximo García. 3104
446.—Derechos 156 pesetas.

MOLINOS DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación

para el aprovechamiento de toconas de pino en el monte Robledal número 142 del Catálogo, de la propiedad de este pueblo y Salduero.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de la clase D, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que se desee utilizar.

El tipo de tasación para esta subasta es el de 3'50 pesetas por tocona aprovechada durante un plazo de tres años consecutivos, contando el actual y con un mínimo de mil toconas por año.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional consistente en un cinco por 100 del total tipo de tasación trienal, en la Depositaria municipal.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Soria con fecha 19 de los corrientes y, económicas administrativas de este Ayuntamiento, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este pueblo a disposición de los licitadores.

El pago de reintegro del expediente, anuncio y demás derechos inherentes a esta subasta, son de cuenta del adjudicatario.

Molinos de Duero 29 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 3152

Modelo de proposición

Don, de años edad, natural de, provincia de, con residencia en ..., calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con en posesión del Certificado profesional de la clase de, núm., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....
- b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

..... a de de 19 ...
El interesado,
447.—Derechos 160 pesetas.

Imprenta provincial.